PRÓRROGA 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 219 de 2018

CONTRATISTA: BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.

OBJETO: *"REALIZAR LA DEMOLICIÓN TOTAL, LA LIMPIEZA, EL RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS ANTIGUOS PABELLONES 1 Y 2 Y ANTIGUA ÁREA DE CELDAS UTE Y LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS E INGRESOS PROVISIONALES PARA EL EPAMSCAS ERE POPAYÁN, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (GRUPO 2).*

Entre los suscritos, **LUIS ALEXANDER GARZÓN HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 11.245.469** en calidad de Director de Infraestructura de la USPEC, nombrado mediante resolución No.000611 del 28 de agosto de 2019, debidamente facultado para suscribir este documento mediante Resolución 000437 del 18 de julio de 2019, adicionada por la Resolución 000473 del 26 de julio de 2019, y quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC** identificada con **NIT. 900.523.392-1**, por una parte y por la otra **BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S** representada por **CALARA PATRICIA RODRÍGUEZ MORENO,** identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 52.161.627,** quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que ni él, ni las personas jurídicas que conforman el Consorcio, ni sus representantes, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA 3 CONTRATO DE OBRA No. 219 de 2018**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que el once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se suscribió el Contrato de Obra No. 219 de 2018.
2.- Que el primero (1) de febrero de 2019 se suscribió acta de inicio.
3.- Que el plazo de ejecución es de tres (3) meses, es decir hasta el dos (2) de mayo de 2019.
4.- Que las partes suscribieron Acta de Suspensión al Contrato de Obra No. 219 de 2018 el día 5 de abril de 2019, por un término de treinta (30) días hasta el 5 de mayo de 2019.
5.- Que el seis (6) de mayo de 2019 se reinició el Contrato de Obra No. 219 de 218.
6.- Que el 17 de mayo de 2019 se suscribió **ADICIÓN No. 1 MODIFICACIÓN No. 1** al Contrato de Obra No. 219 de 2018 incorporando un recurso de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEIS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($241.186.862,00)** y la inclusión de 8 ítems no previstos.
7.- Que mediante **PRÓRROGA No. 1 y MODIFICACIÓN No. 2** suscrita el 24 de mayo de 2019 se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 23 de septiembre de 2019 y se modificó el plazo de inversión del anticipo.
8.- Que 27 de junio de 2019 se suscribió la **MODIFICACIÓN No. 3** al Contrato de obra No.219 de 2018 para la inclusión de 3 ítems no previstos.
9.- Que las partes suscribieron **PRÓRROGA No. 2** el 18 de septiembre de 2019 con el fin de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 219 de 2018, hasta el 16 de noviembre de 2019.

10.- Que el 28 de octubre de 2019 se suscribió **ADICIÓN No. 2** al Contrato de Obra No. 219 de 2018 por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEIS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($13.224.083,00)**.

11.- Que mediante Memorando I-2019-024894 del 5 de noviembre de 2019, radicado en la Dirección de Gestión Contractual el 7 de noviembre de 2019, el **Director de Infraestructura** de la USPEC, solicitó la prórroga al Contrato en los siguientes términos:

"(...)

- ***SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN:***

El contratista de obra mediante oficio USP-ADM-19-154 con fecha del 05 de noviembre de 2019, realizó solicitud de PRÓRROGA al contrato 219 de 2018, por lo siguiente:

1. *El tiempo de FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN de la MAYOR CANTIDAD DEL ÍTEM 28.1 "Cerramiento metálico con malla expandida; postes principales en tubular cuadrado de 100x100 e.=6.0 mm, distanciados entre ejes cada 2,00 m, terminales h.=50 cm para la fijación de la concertina; módulos internos entre tubulares con marco en ángulo de acero de 1,1/2"x3/16" conformando módulos de 1,0x2.0 m c/u; pisa malla en platina de acero de 11/2"x3/16"; paño con malla metálica expandida en acero H.R. cal.2,5 mm tipo IMT-60. Incluye además de los mencionados, soldaduras y complementarios, suministro, fabricación, montaje, andamiaje y elementos para trabajo en alturas, anticorrosivo aplicado en dos (2) capas y acabado en pintura esmalte sintético color azul tipo INPEC. El pago por m2 será medido en el alzado del cerramiento que contiene la malla.", y que son TREINTA (30) DIAS CALENDARIO para la fabricación.*
2. *Reposición del tiempo que se ha perdido, ya que desde el día 27 de septiembre, la dirección del penal ha suspendido todo trabajo de demolición, remoción y retiro de escombros, afectando gravemente la programación y avance del proyecto.*
3. *Reposición del tiempo laboral efectivo por día, ya que se está ingresando efectivamente a laborar hacia las 8:00 a.m. u 8:30 a.m. y se da orden de retiro del personal hacia las 3:45 p.m., lo cual supone una pérdida de 2 horas y 45 minutos por día por hombre.*

- ***CONCEPTO INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:***

La Interventoría luego de revisar el oficio USP-ADM-19-154 entregado por el contratista concluye que "Por los motivos argumentados por la representante legal de BSC INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S, esta interventoría considera que la situación presentada anteriormente ha impedido la normal ejecución del contrato. Por tanto, (sic) esta interventoría sugiere a la supervisión del contrato la prórroga de este".

*De acuerdo con lo anteriormente expuesto, contando con el aval de la Interventoría en el **Oficio 215-2019**, la Dirección de Infraestructura aprueba la solicitud de PRORROGA No. 3 con el fin de culminar las actividades contractuales de acuerdo con la nueva programación presentada y concertada.*

- ***SOLICITUD FINAL:***

Se solicita realizar la PRORROGA No. 3 por el término de (30) TREINTA días, desde el 17 de noviembre de 2019 hasta el 16 de diciembre de 2019.

*Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la modificación, dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria y **es oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC (...)"***

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe el **Contrato de Obra No. 219 de 2018**, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del Contrato de Obra No. 219 de 2018, hasta el 16 de Diciembre de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA - GARANTÍAS: El contratista se compromete a actualizar las garantías establecidas en el Contrato de Obra No. 219 de 2018 dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la presente modificación.

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA: La presente modificación rige a partir de su suscripción digital a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y aprobación de las garantías.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 14 de noviembre de 2019.

Aprobó: José Manuel Luque González - Director de Gestión Contractual
Revisó: Mario Ernesto García Martínez- cordinador DIGECO
Elaboró: Jairo Ernesto Cuellar Jimenez– Contratista DIFRAN
Ruta: \\192.168.70.20\jairo cuellar\Documents\Modificatorios\218 DE 2018\Otrosí No.3 Contrato de interventoria No. 218 de 2018.docx